



Clase de proceso	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Rafael Alberto Díaz Cuellar
Demandado	Brianda Marietta Muruaga Klein
Radicación	50001 31 10 003 2020 00077 00
Asunto	Requerir parte actora notifique
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Requerir a la parte actora a los correos electrónicos radc74@gmail.com y alejurista@gmail.com; para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a adelantar las gestiones necesarias que permitan notificar del auto admisorio de la demanda, a Brianda Marieta Muruaga Klein, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

*Reiterar que para la notificación debe acudir a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, Art. 8º.

Se exhorta a la parte actora y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria